OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PUBLICADO POR EL FDLSF

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. – FDLSF-SAMC-002-2021

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA VINCULACION DE PERSONAS EN ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, EL DISFRUTE DE LA SEXUALIDAD, EL DESARROLLO AUTONOMÍA Y LIBRE EXPRESIÓN DEL PENSAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, procede a responder las observaciones presentadas en la plataforma SECOP II de Colombia Eficiente, así:

OBSERVACIONES 01

PRESENTADAS POR IWOKE

OBSERVACION 1.

REF: OBSERVACIONES EVALUACION PRELIMINAR PROCESO: FDLSF- SAMC-002-2021

De manera atenta nos permitimos realizar observaciones a la evaluación preliminar de los siguientes proponentes:

CORPORACION COLOMBIA XXI

1- Propuesta Económica

Solicitamos inhabilitar este proponente ya que modifico la propuesta económica en los ítems ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS, el cual no se podía alterar como lo indica el ANEXO TECNICO del presente proceso:

FASE 7. ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS

Puesta en escena (Stand Up Comedy) en el cual se aborden de manera lúdica los problemas e inquietudes de los jóvenes en materia de educación sexual, esta puesta en escena se deberá preparar para situaciones en las cuales se puedan realizar, de manera presencial o de manera virtual dependiendo de las condiciones de salud generadas por la pandemia causada por el COVID 19.

Duración de la obra: una (1) hora.
Actores en escena: Dos (2) con amplia trayectoria en abordaje de temáticas para jóvenes y adolescentes
Presentaciones: Una (1) por cada una de las instituciones intervenidas, total 5

El ejecutor deberá entregar al comité técnico el guion (o extracto de la obra) y la hoja de vida de los actores, quienes deberán demostrar mediante la presentación de certificaciones que han llevado a cabo puestas en escena de temáticas en salud sexual y reproductiva dirigidas a adolescentes y jóvenes.

NOTA: Con el fin de contribuir a la reactivación del sector cultural de la localidad, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe solicita que la puesta en escena sea realizada por artistas de la localidad, por lo tanto en la ejecución del contrato el supervisor designado verificará y dejara constancia de que se cumpla con este requisito, en este mismo sentido se informa que el valor determinado en el presupuesto corresponde a estudio de mercado realizado por el FDLSF y por lo tanto no podrá ser modificado en la propuesta económica.

Pantallazo ítem 8 y 15 de la propuesta económica del proponente publicada en Secop.

						Valor Proponente
8	93141500	FASE 7. ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS:	15,00	UN	1.547.000,00	1.495.500,00
15	93141500	FASE 7. ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS:	5,00	UN	1.547.000,00	1.475.500,00

RESPUESTA 01 FDLSF:

Una vez revisada y analizada la observación, esta Entidad se permite indicar que de acuerdo con los documentos publicados en la plataforma SECOP 2 "Anexo Técnico" Adenda 1, se estableció lo siguiente;

FASE 8. ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS

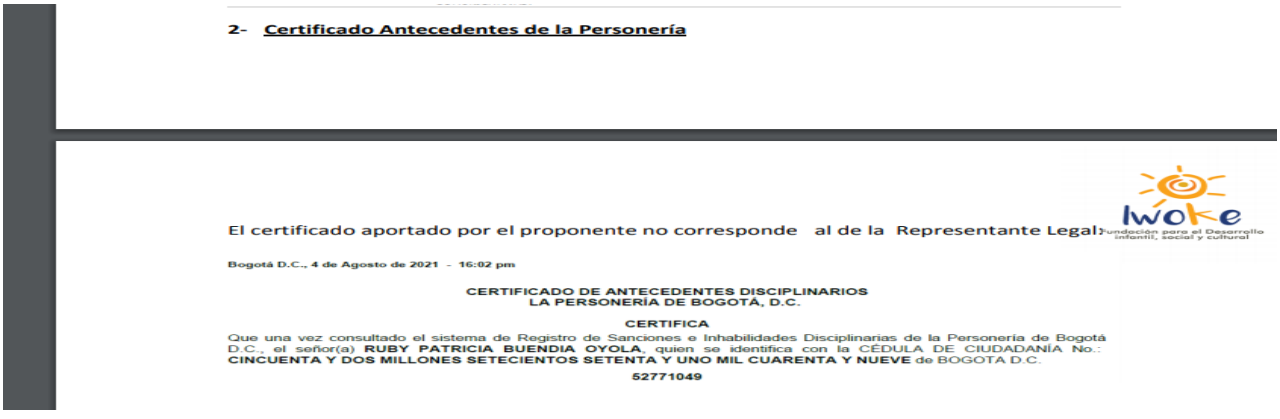
NOTA: *Con el fin de contribuir a la reactivación del sector cultural de la localidad, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe solicita que la puesta en escena sea realizada por artistas de la localidad, por lo tanto en la ejecución del contrato el supervisor designado verificará y dejara constancia de que se cumpla con este requisito, en este mismo sentido se informa que el valor determinado en el presupuesto corresponde a estudio de mercado realizado por el FDLSF y por lo tanto no podrá ser modificado en la propuesta económica.*

FASE 7. ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS

NOTA: *Con el fin de contribuir a la reactivación del sector cultural de la localidad, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe solicita que la puesta en escena sea realizada por artistas de la localidad, por lo tanto en la ejecución del contrato el supervisor designado verificará y dejara constancia de que se cumpla con este requisito, en este mismo sentido se informa que el valor determinado en el presupuesto corresponde a estudio de mercado realizado por el FDLSF y por lo tanto no podrá ser modificado en la propuesta económica.*

Por lo anterior, se acoge la observación realizada por el proponente IWOKE, información que se vera reflejada en el documento de evaluación.

OBSERVACION 2.



2- **Certificado Antecedentes de la Personería**

El certificado aportado por el proponente no corresponde al de la Representante Legal.

Bogotá D.C., 4 de Agosto de 2021 - 16:02 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **RUBY PATRICIA BUENDIA OYOLA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL CUARENTA Y NUEVE** de BOGOTA D.C.

52771049

RESPUESTA 02 FDLSF: En cumplimiento el pliego de condiciones respecto de los requisitos habilitantes jurídicos numeral K. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ la entidad se encuentra en la obligación de validar información aportada por cada uno de los proponentes, en consecuencia dentro de los términos concedidos para generar la evaluación este comité procedió a validar los antecedentes disciplinarios de la personería solicitados para el representante legal del proponente sin encontrar dentro de dicha validación ningún tipo de inhabilidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CLAUDIA HELENA CASTIBLANCO MARTINEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL CINCUENTA** de BOGOTA D.C.

52771050

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

OBSERVACION 3.

1- Propuesta Económica

Solicitamos inhabilitar este proponente ya que modifico la propuesta económica los ítems ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS y MATERIALES el cual no se podía cambiar como lo indica el ANEXO TECNICO del presente proceso:

FASE 7. ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS

Puesta en escena (Stand Up Comedy) en el cual se aborden de manera lúdica los problemas e inquietudes de los jóvenes en materia de educación sexual, esta puesta en escena se deberá preparar para situaciones en las cuales se puedan realizar, de manera presencial o de manera virtual dependiendo de las condiciones de salud generadas por la pandemia causada por el COVID 19.

Duración de la obra: una (1) hora.
Actores en escena: Dos (2) con amplia trayectoria en abordaje de temáticas para jóvenes y adolescentes
Presentaciones: Una (1) por cada una de las instituciones intervenidas, total 5

El ejecutor deberá entregar al comité técnico el guion (o extracto de la obra) y la hoja de vida de los actores, quienes deberán demostrar mediante la presentación de certificaciones que han llevado a cabo puestas en escena de temáticas en salud sexual y reproductiva dirigidas a adolescentes y jóvenes.

NOTA: Con el fin de contribuir a la reactivación del sector cultural de la localidad, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe solicita que la puesta en escena sea realizada por artistas de la localidad, por lo tanto en la ejecución del contrato el supervisor designado verificará y dejara constancia de que se cumpla con este requisito, en este mismo sentido se informa que el valor determinado en el presupuesto corresponde a estudio de mercado realizado por el FDLSF y por lo tanto no podrá ser modificado en la propuesta económica.

MATERIALES

Materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas ludico-educativas de socialización de aprendizajes y saberes.

Todos los insumos deberán ser aprobados por el comité de seguimiento y debidamente soportados tanto técnica como económicamente.

Nota El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe determino un monto fijo para los materiales, por lo tanto, este valor no podrá ser modificado en la oferta económica.

Iwoke
Fundación para el Desarrollo infantil, social y cultural

Pantallazo ítem 8,9 y 17 de la propuesta económica del proponente publicada en Secop.

					Valor Proponente	
8	93141500	FASE 7. ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS:	15.00	UN	1,547,000.00	1,500,590.00
9	93141500	FASE 8. MATERIALES:	30.00	UN	60,000.00	58,200.00
17	93141500	FASE 9. MATERIALES: .	5.00	UN	60,000.00	58,200.00

RESPUESTA 03 FDLSF:

Una vez revisada y analizada la observación, esta Entidad se permite indicar que de acuerdo con los documentos publicados en la plataforma SECOP 2 "Anexo Técnico" Adenda 1, se estableció lo siguiente;

FASE 8. ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS

NOTA: *Con el fin de contribuir a la reactivación del sector cultural de la localidad, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe solicita que la puesta en escena sea realizada por artistas de la localidad, por lo tanto en la ejecución del contrato el supervisor designado verificará y dejara constancia de que se cumpla con este requisito, en este mismo sentido se informa que el valor determinado en el presupuesto corresponde a estudio de mercado realizado por el FDLSF y por lo tanto no podrá ser modificado en la propuesta económica.*

FASE 7. ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS

NOTA: *Con el fin de contribuir a la reactivación del sector cultural de la localidad, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe solicita que la puesta en escena sea realizada por artistas de la localidad, por lo tanto en la ejecución del contrato el supervisor designado verificará y dejara constancia de que se cumpla con este requisito, en este mismo sentido se informa que el valor determinado en el presupuesto corresponde a estudio de mercado realizado por el FDLSF y por lo tanto no podrá ser modificado en la propuesta económica.*

MATERIALES

Materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas ludico-educativas de socialización de aprendizajes y saberes.

Todos los insumos deberán ser aprobados por el comité de seguimiento y debidamente soportados tanto técnica como económicamente.

Nota *El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe determino un monto fijo para los materiales, por lo tanto, este valor no podrá ser modificado en la oferta económica*

Por lo anterior, se acoge la observación realizada por el proponente IWOKE, información que se verá reflejada en el documento de evaluación.

OBSERVACION 4.



2- Certificado Antecedentes Personería

El certificado aportado por el proponente no corresponde a la Cedula de la Representante Legal:

Bogotá D.C., 17 de Junio de 2021 - 14:16 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) , quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO** de S/R temporal

32197131

RESPUESTA 04 FDLSF:

En cumplimiento el pliego de condiciones respecto de los requisitos habilitantes jurídicos numeral K. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ la entidad se encuentra en la obligación de validar información aportada por cada uno de los proponentes, en consecuencia dentro de los términos concedidos para generar la evaluación este comité procedió a validar los antecedentes disciplinarios de la personería solicitados para el representante legal del proponente sin encontrar dentro de dicha validación ningún tipo de inhabilidad.

OBSERVACIONES 02

PRESENTADAS POR EGESCO

OBSERVACION 1

1 Solicitamos a la entidad no tener en cuenta la experiencia del proponente GYD PROYECTOS SAS ya que el COMPLEMENTO AL PLIEGO es claro indicando los requisitos para la experiencia en el cual indican: "La experiencia solicitada se debe acreditar mediante certificaciones de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se relacione CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y/O REPRODUCTIVA Y/O PREVENCIÓN DE EMBARAZO, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en SMLMV" esto siendo así observamos que la entidad especifica que el OBJETO sea relacionado CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y/O REPRODUCTIVA Y/O PREVENCIÓN DE EMBARAZO y el objeto de la experiencia subida por el proponente GYD PROYECTOS SAS es el siguiente:

ASOSANDERS

PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS A TRAVES DE LA REALIZACION DE JORNADAS DE CAPACITACION, APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ENFOCADAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO, LÍDERES SOCIALES, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y MUJERES EN RIESGO DE SER VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO. Con una duración

ASPECAH

OBJETO: LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS DE POLÍTICAS EN DESARROLLO RURAL QUE INCLUYAN CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA EN ÁREAS RURALES, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL, PROGRAMA CON ENFOQUE DE GÉNERO E INCLUSIÓN, CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES VINCULADOS AL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROPECUARIO, PROGRAMAS DE ASOCIATIVIDAD PARA DESARROLLO DE PROYECTOS, DE MANERA PRESENCIAL Y VIRTUAL ENFOCADO A 1.700 MUJERES Y MUJERES VÍCTIMA DE CONFLICTO.

-LOS OBJETOS de los contratos presentados, NO CUMPLEN con lo solicitado por la entidad ya que no se relacionan ni contienen lo establecido en el pliego complementario "...PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y/O REPRODUCTIVA Y/O PREVENCIÓN DE EMBARAZO...", los objetos de los contratos son únicos y no se pueden modificar ya que deben ser los mismos subidos a la Cámara de Comercio para verificación y validación de los mismos y puedan ser aportados y sumados como experiencia al RUP, por lo cual modificarles el objeto seria cambiar la certificación con la cual les hicieron valida la experiencia del RUP y por ende no sería valida esa experiencia.

RESPUESTA 01 FDLSF:

Una vez revisada y analizada la observación, esta Entidad se permite aclarar que como se evidencia en el informe de evaluación publicado en la fecha del 19 de agosto, a través de la plataforma de contratación publica SECOP 2, el proponente GYD Proyectos no fue habilitado técnicamente, toda vez que como señala el documento el FDLSF manifestó que;

"NO CUMPLE

OBSERVACION: NO SE EVIDENCIA EN EL OBJETO DE LA CERTIFICACION LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y/O REPRODUCTIVA Y/O PREVENCIÓN DE EMBARAZO, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD."

Por lo tanto, no hay a lugar a la observación.

OBSERVACION 2

especificaciones tecnicas, obligaciones del contratista, actividades, programas, objetivos especificos, Asesorias etc...

2. OBSERVACIONES A EL MENSAJE ASUNTO "RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACION" subsanación del proponente GYD PROYECTOS SAS

-Solicitamos no sea tenido en cuenta el documento para subsanación de la experiencia "Anexo 1 Objetivos específicos Aspecah 2567.pdf por las siguientes razones:

A. El objeto de la certificación es:
 OBJETO: LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS DE POLÍTICAS EN DESARROLLO RURAL QUE INCLUYAN CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA EN ÁREAS RURALES, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL, PROGRAMA CON ENFOQUE DE GÉNERO E INCLUSIÓN, CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES VINCULADOS AL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROPECUARIO, PROGRAMAS DE ASOCIATIVIDAD PARA DESARROLLO DE PROYECTOS, DE MANERA PRESENCIAL Y VIRTUAL ENFOCADO A 1.700 MUJERES Y MUJERES VÍCTIMA DE CONFLICTO.

 Objeto que no cumple con las especificaciones técnicas de experiencia del contrato.

B. La experiencia se verifica bajo las condiciones puestas en el pliego complementario en relación con el OBJETO, NO con los objetivos específicos, asesorías etc... en el certificado se denota relación en un objetivo específico y no en el objeto como debe ser, además los proponentes lo manifiestan "Anexo 1 del contrato 2567 de 2020 donde se aclara los objetivos específicos, demostrando la experiencia de acuerdo al objeto del presente proceso"
C. Al no tener relación el objeto, el proponente quiere demostrar la experiencia con un objetivo especifico (siendo este no valido como requisito para verificación de experiencia en este proceso) objetivo específico no que tiene especificada NI LA DURACIÓN NI EL MONTO DE EJECUCIÓN DE ESTE, motivo por el cual no se podría verificar si cumple con los requerimientos de experiencia mínimos tanto sea por presupuesto o por tiempo, ya que puede ser inferior al mínimo solicitado. Esto en referencia que al haber mas de un objetivo específico el 100% del valor del contrato se puede dividir en partes dependiendo de la cantidad y necesidad de los objetivos específicos siendo así que el valor verdadero de la experiencia sería inferior a SMMLV: 523,92 monto dado por el proponente y que podría llegar a ser inferior a SMMLV 146.8 que es el mínimo solicitado.
D. Si bien el documento está en membrete del contratante no contiene firma por lo cual es un documento que carece de validez ya que tampoco es expresado por alguna persona." *El documento sin firma carece de valor probatorio. Según el artículo 251 del Código de Procedimiento Civil, el documento público debe estar suscrito, lo cual se reafirma con el artículo 269 ibidem: 'Los instrumentos no firmados ni manuscritos por la parte a quien se oponen, sólo tendrán valor si fueren aceptados expresamente por ella o sus causahabientes'. Así que, si esto se predica de un documento privado, con mayor razón rige para el documento público."*

- Solicitamos no sea tenido en cuenta el documento para subsanación de la experiencia "Certificación Asosanders 2020-38.pdf por las siguientes razones:

 a. El objeto de la certificación es:
 PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS A TRAVES DE LA REALIZACION DE JORNADAS DE CAPACITACION, APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ENFOCADAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO, LÍDERES SOCIALES, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y MUJERES EN RIESGO DE SER VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO. Con una duración

 Objeto el cual no cumple con las especificaciones técnicas de experiencia del contrato.

 b. La experiencia se verifica bajo las condiciones puestas en el pliego complementario en relación con el OBJETO, NO con los objetivos específicos, obligaciones del contratista, asesorías etc... en el certificado se denota relación en una obligación y no en el objeto como debe ser, además los proponentes lo manifiestan "Certificación del contrato 2020-38 donde se aclara las obligaciones del contratista, demostrando la experiencia de acuerdo con el objeto del presente proceso."
 c. Al no tener relación el objeto, el proponente quiere demostrar la experiencia con un objetivo específico (siendo este no valido como requisito para verificación de experiencia en este proceso) objetivo específico el cual no tiene especificada NI LA DURACIÓN NI EL MONTO DE EJECUCIÓN DE ESTE, motivo por el cual no se podría verificar si cumple con los requerimientos de experiencia mínimos tanto sea por presupuesto o por tiempo, ya que puede ser inferior al mínimo solicitado. Esto en referencia que al haber más de una obligación del contratista el 100% del valor del contrato se puede dividir en partes dependiendo de la cantidad y necesidad de las obligaciones del contratista siendo así que el valor verdadero de la experiencia sería inferior a SMMLV: 1521,15 monto dado por el proponente y que podría llegar a ser inferior a SMMLV 146.8 que es el mínimo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto y dado que las certificaciones no cumplen con lo establecido, solicitamos el proponente no sea habilitado dentro de este proceso licitatorio.

Cordialmente

RESPUESTA 02 FDLSF:

Una vez revisada y analizada la observación, el FDLSF se permite manifestar que la verificación de los documentos de subsanación de los proponentes será evaluada a la luz del pliego de condiciones que hace parte integral del proceso FDLSF-SAMC-002-2021, publicado en la plataforma de contratación SECOP 2.

Por lo anterior, se reflejará en la evaluación emitida por la entidad de forma definitiva.

OBSERVACIONES 03

PRESENTADAS POR DIRECCION Y PROYECTOS SAS

OBSERVACION 1

La entidad indica en el informe lo siguiente:

Condiciones de Experiencia del Oferente	PROPONENTE No. 1	PROPONENTE No.2
EXPERIENCIA GENERAL	**NOMBRE: GYD PROYECTOS**	**NOMBRE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS**
En el presente proceso se tendrá en cuenta la experiencia conforme a la constancia de los contratos debidamente registrados Los Proponentes deberán acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos terminados registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial en SMMLV, que relacionen como mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC establecidos en el estudio previo, numeral 2.2.1 CODIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. La experiencia solicitada se debe acreditar mediante certificaciones de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se relacione CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y/O REPRODUCTIVA Y/O PREVENCIÓN DE EMBARAZO, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en SMLMV. 93141500 85111500 94132000 93131700 ($ 133.397.020) 146.8	CERTIFICACION No 1 Entidad contratante: Asociacion Nacional de Profesionales en desarrollo de capital de humano Valor: $459.900.000 SMMLV: 523,92 CONSECUTIVO RUPO: 65 Codigos UNSPSC: 93131700-93141500 OBJETO: "La realizacion de estudios , diseños, diagnosticos de políticas en desarrollo rural que incluyan caracterizacion socioeconomica en areas rurales, implementacion y ejecucion de programas y proyectos de desarrollo rural, programa con enforque de genero e inclusion...." **NO CUMPLE** CERTIFICACIÓN No 1 Entidad contratante: ASOSANDERS Valor: $1.382.000.000 SMMLV: 1521,15 CONSECUTIVO RUP: 66 Codigos UNSPSC: 93131700-93141500 OBJETO: Promover los derechos de las victimas a traves de la realizacion de jornadas de capacitacion como apoyo a proyectos productivos, emprendimientos..." **NO CUMPLE** **OBSERVACION**: NO SE EVIDENCIA EN EL OBJETO DE LA CERTIFICACION LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y/O	CERTIFICACIÓN No 1 Entidad contratante: Alcaldia Local de Tunjuelito Valor: $300.000.000 SMMLV: 406.66 Codigos UNSPSC: 9413200-93141500 Consecutivo RUP: 57 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA PSICOSOCIAL A NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y OTRAS POBLACIONES DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO IDENTIFICADA CON FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ASÍ COMO CAMPAÑAS DE TOLERANCIA Y BUEN TRATO A DICHA POBLACIÓN **NO CUMPLEN** **OBSERVACION**: NO SE EVIDENCIA EN EL OBJETO DE LA CERTIFICACION LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y/O REPRODUCTIVA Y/O PREVENCIÓN DE EMBARAZO, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

En la certificación del consecutivo RUP-57 presentada por nosotros en el objeto se enmarca el **BUEN TRATO.**

El concepto de buen trato de conformidad con el informe del comportamiento de las lesiones de causa externa publicado por el instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el que se resalta "el caso de las lesiones de causa externa no fatales (violencia intrafamiliar, de pareja, interpersonal, **sexual,** lesiones de accidentes de transporte y lesiones accidentales), se entiende su importancia desde el punto de vista económico, debido a las consecuencias que dejan en la salud de la víctima como son las discapacidades y secuelas; algunas víctimas de este tipo de lesiones adoptan conductas tales como fumar, consumo de alcohol, uso indebido de drogas y **relaciones sexuales sin protección** en un esfuerzo por lidiar con el impacto psicológico de la violencia".

Si nos remitimos al concepto de BUEN TRATO se evidencia una relación explicita con lo solicitado por la entidad en la temática sexual.

Según lo anteriormente expuesto agradecemos a la entidad analizar y contemplar esta justificación para así habilitar nuestra propuesta y poder continuar en el proceso.

RESPUESTA 01 FDLSF:

Una vez revisada y analizada la observación, el FDLSF se permite indicar que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones para acreditar experiencia en el proceso FDLSF-SAMC-002-2021, se requería "…La experiencia solicitada se debe acreditar mediante certificaciones de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se relacione CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y/O REPRODUCTIVA Y/O PREVENCIÓN DE EMBARAZO, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en SMLMV."

En ese sentido, el objeto solicitado es tácito y no interpretativo en su concepto, en virtud del principio de transparencia puesto que se generaría una serie de concepciones subjetivas en los diferentes términos presentados en el objeto, desvirtuando así lo requerido por la entidad y es contar con proponentes que cumplan con experiencia en la ejecución de procesos de PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y/O REPRODUCTIVA Y/O PREVENCIÓN DE EMBARAZO. Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene la entidad en su evaluación preliminar frente al oferente Dirección y Gestión de Proyectos SAS.

OBSERVACIONES 04 G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S

OBSERVACIÓN 01

Certificion del contrato 2020-38 donde se aclara las obligaciones del contratista, demostrando la experiencia de acuerdo al objeto del presente proceso.

Anexo 1 del contrato 2567 de 2020 donde se aclara los objetivos especificos, demostrando la experiencia de acuerdo al objeto del presente proceso.

RESPUESTA 01 FDLSF:

Una vez revisada y analizada la observación, el FDLSF se permite indicar que la acreditación de la experiencia solicitada por la entidad en relación con "cuyo objeto se relacione CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y/O REPRODUCTIVA Y/O PREVENCIÓN DE EMBARAZO, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en SMLMV." La misma debía estar exclusivamente en el objeto de la certificación presentada toda vez que no se establecieron documentos adicionales como anexos técnicos y/o obligaciones especificas y/o actividades desarrolladas en la ejecución, en ese sentido no se aceptan los documentos remitidos como subsanación a la evaluación publicada en la fecha del 19 de agosto de 2021, y se mantiene de la misma forma para el oferente G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S.

COMITÉ EVALUADOR





ESMERALDA VELA
COMITÉ TECNICO Y ECONOMICO

SOL CERVERA CACERES
COMITÉ JURIDICO